

OBJ: APRUEBA BASES, ANEXOS Y LLÁMESE A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO, FUNCIÓN JEFE/A DEL SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERODROMOS, DE LA PLANTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

N° 1151

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La facultad que me confiere la Ley N°16.752/1968, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores;
- b) La Ley N°18.834/1989, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el DFL N°29/2004 del Ministerio de Hacienda;
- c) Lo establecido en el DFL (G) N°1/1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa;
- d) El Decreto Supremo N°69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo;
- e) El Decreto Supremo (Av.) N°162/2005, que fija la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores;
- f) La Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica.
- g) La Resolución N°11/2019 de la Contraloría General de la República, que rectifica la Resolución N°6/2019 del mismo origen, en la forma que se indica.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

CONSIDERANDO

- a) Que el cargo de Jefe/a de Departamento grado 3, función Jefe del Departamento Subdepartamento Servicios de Aeródromos, se encuentra vacante desde el 04.OCT.2019, por cese de funciones del Sr. Julio Schnettler Ramírez.
- b) Que conforme a lo señalado por el Artículo 8° del DFL N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en relación a lo dispuesto a través del Decreto (Av.) N°162/2005, que fija la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil; resulta necesaria la provisión del cargo de Jefe/a Departamento, mediante Concurso regulado por Decreto Supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- c) Que según consta en el acta de fecha 03.AGO.2020, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de este Director General, las Bases y Anexos del concurso que en este acto se aprueban.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBENSE** las Bases y sus anexos del concurso interno que a continuación se indica:



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE
JEFE/A DE DEPARTAMENTO GRADO 3°

La Dirección General de Aeronáutica Civil requiere proveer un cargo de Jefe/a de Departamento, grado 3° de la Escala de Remuneraciones del DFL (G) N° 1/1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa, para la función de Jefe/a Subdepartamento Servicios de Aeródromos. El concurso que se implementa para proveer este cargo directivo de tercer nivel jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto Supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

1.1. El cargo actualmente vacante destinado a proveerse es el siguiente:

CARGO	N° VACANTES	PLANTA	GRADO	RENTA BRUTA	LUGAR DE DESEMPEÑO
Jefe/a Subdepartamento Servicios de Aeródromos	01	Directiva	3	\$3.028.675*	San Pablo 8381, Pudahuel, Región Metropolitana

*La renta señalada no considera trienios ni modernización.

II. PERFIL DEL CARGO

2.1. Cargo.

Jefe/a de Departamento Grado 3, para desempeñarse como Jefe/a Subdepartamento Servicios de Aeródromos, dependiente del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2.2. Objetivo del Cargo.

Autorizar y habilitar los aeródromos del país.

Proponer al Jefe(a) del Subdepartamento la autorización y habilitación de los aeródromos del país.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

Fiscalizar los aeródromos privados y los aeródromos públicos de dominio particular.
Administrar los aeródromos públicos de dominio fiscal.
Fiscalizar las instalaciones aeronáuticas y los obstáculos a la navegación aérea.

2.3. Funciones del Cargo.

- Asesorar al Director(a) Departamento Aeródromos y Servicios Aeroportuarios (DASA) en materias relacionadas con la planificación, operación y mantenimiento de la red aeroportuaria nacional, administrada por DGAC.
- Controlar la prestación de los servicios a los aeródromos públicos de dominio fiscal, proponiendo al Director(a) DASA las medidas tendientes a cautelar que se mantengan los niveles de acuerdo a lo establecido.
- Evaluar y proponer las modificaciones a la normativa nacional de aeródromos.
- Evaluar la calidad de los servicios de aeródromos que entregan las unidades aeroportuarias, con el objeto de efectuar las correcciones del caso, en el marco de la mejora continua.
- Disponer los estudios y certificar los proyectos de construcciones e instalaciones en altura evidenciando si constituyen o no obstáculos para la navegación aérea.
- Controlar y ejecutar el presupuesto anual asignado al Subdepartamento.
- Proponer al Director(a) DASA las necesidades de destinación, capacitación y la participación en eventos nacionales e internacionales para el personal del Subdepartamento.
- Consolidar, analizar y proponer las necesidades de equipos y sistemas de los servicios aeroportuarios.
- Mantener la mejora continua de los procesos declarados en el alcance del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema Gestión Ambiental, de los Servicios de Aeródromos.
- Elaborar en coordinación con el Subdepartamento Planificación y Control, el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Subdepartamento.
- Autorizar los proyectos aeronáuticos en altura.
- Dirigir y coordinar las actividades de apoyo a la Certificación de los aeropuertos y aeródromos públicos, como así mismo, de implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- Gestionar a su nivel el control de las actividades asociadas al Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) y de la Vigilancia de la Aviación Civil (USAP) de la OACI.
- Supervisar el desarrollo de las acciones correspondientes y el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable en los aeródromos y en su entorno, además de proponer las medidas para dar cumplimiento a la normativa. Proponer al Director(a) DASA, las autorizaciones de funcionamiento y emplazamientos eventuales de aeródromos y helipuertos del país.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

2.4. Competencias del Cargo.

a) Competencias Institucionales.

- Comportamiento Ético: Capacidad para actuar con integridad, honestidad, responsabilidad, profesionalismo y proceder de acuerdo a las normas y políticas establecidas por la DGAC, actuando en consonancia con ellas. Implica subordinar el interés particular a la conveniencia general o bien común.
- Compromiso con la Organización: Capacidad de comprender y asumir la visión, misión, objetivos y valores de la institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por ésta, haciéndoles propios y promoviendo su cumplimiento. Disposición al servicio público y para comportarse de acuerdo a los valores, normas y principios institucionales.
- Orientación a la Calidad: Capacidad para ocuparse en forma continua de comprobar y controlar la calidad del trabajo y la información. Significa excelencia en el trabajo que se realiza. Implica la capacidad de verificar, de acuerdo a los estándares establecidos, la calidad de los productos generados, preocupándose de disminuir la incertidumbre y los posibles errores mediante la aplicación de controles, además del establecimiento de sistemas claros y ordenados. Implica tener amplios conocimientos de las tareas que obliga el cargo.

b) Competencias Conductuales.

- Liderazgo: Capacidad para orientar la acción de un grupo humano en una dirección determinada, inspirando valores de acción y promoviendo la efectividad. Implica la habilidad para: generar confianza, fijar objetivos, comunicarlos de modo tal que comprometa e inspire a otros para lograrlos, realizar el seguimiento de dichos objetivos y dar retroalimentación con la capacidad de integrar las opiniones de los otros. Implica la voluntad y motivación por dirigir, influir y cuidar al grupo a cargo, clarificando la misión, visión y objetivos compartidos, organizando sus actividades y promoviendo su motivación y sinergia para construir sentido de equipo en la consecución de las metas institucionales.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 19/11/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

- Orientación Estratégica: Habilidad para percibir y comprender rápidamente los cambios, las oportunidades y amenazas del entorno, y las fortalezas y debilidades de su propia organización. Capacidad de anticiparse en forma precisa a futuras consecuencias y tendencias del negocio. Capacidad para detectar nuevas oportunidades de negocio y realizar alianzas estratégicas. Implica la habilidad para relacionar visiones, estrategias y conceptos de largo plazo con el trabajo diario. Involucra desarrollar una comprensión global de las estrategias de la organización. Implica poder traducir estos cambios y características a la ejecución de acciones y planes concretos que permitan el desarrollo de la organización.
- Conocimiento del Negocio: Capacidad para desenvolverse efectivamente en el negocio de la DGAC, aportando valor a los procesos y a los servicios que se entregan a clientes internos o externos. Implica la capacidad de entender cómo funciona el negocio, estar al tanto de posibles escenarios actuales y futuros, conocer las tendencias adecuándose a las exigencias y comprender cómo las estrategias y tácticas del negocio funcionan en el mercado.

2.5. Condiciones Deseables.

A continuación, se presentarán aspectos relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los/as candidatos/as en el proceso de selección, en cuanto a: Estudios, Especialización, Capacitación y Experiencia.

Formación Educacional:

Título profesional otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este en el área de la Administración de Aeropuertos; u otro título profesional otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, complementado con un postítulo en el área de la Administración de Aeropuertos.

Estudios de Especialización:

Contar con postgrado (doctorado o equivalente, magíster o equivalente), o postítulo o diplomado en el área de la Administración.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 19/11/2020
 Daniel Jesus Fernandez Vega
 Jefe de Departamento

=====

Capacitación en temas relacionados:

Contar con curso(s) en: gestión de personas, control de gestión, gestión de aeropuertos, inspección de aeródromos, normativa de aeródromos (DAN 14), normativa de calidad, ambiental y de seguridad y salud operacional (ISO 9001, 14001, OHSAS 18001), planificación y desarrollo aeroportuario, o sistema de gestión de seguridad operacional (SMS).

Experiencia:

Contar con una experiencia laboral de a lo menos 5 años en el área de la gestión aeroportuaria, y/o haberse desempeñado o estar desempeñándose en funciones de jefatura, por lo menos 3 años y/o tener o haber tenido personas a cargo.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos Generales

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 46 y 47 del Decreto Supremo N°69/2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes/as de Departamento y equivalente a saber:

- a. Ser funcionario/a de planta o a contrata, de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios/as a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad al menos durante los tres (3) años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios/as en calidad de suplente, de acuerdo al dictamen N°56311 del año 2014 de la Contraloría General de la República;
- b. Estar calificado/a en Lista N°1, de Distinción y,
- c. No estar sujetos/as a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del Artículo 27 del Decreto Supremo N°69/2004, recién citado, las cuales se especifican a continuación:
 - No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos,
 - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce (12) meses anteriores de producida la vacante (04.OCT.2019), y
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce (12) meses anteriores de producida la vacante (04.OCT.2019).



TOMADO RAZON

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 19/11/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades establecidas en el Artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Tener litigios pendientes con la Dirección General de Aeronáutica Civil, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos (inclusive adoptados) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil hasta el nivel de Jefe/a de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Con todo, para el postulante que resulte seleccionado, deberá considerar que para ejercer el cargo, no podrá encontrarse en alguna de las hipótesis de incompatibilidades previstas en el artículo 56, del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales generales detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos/as que se ajustan a los requisitos legales, de los/as que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al Concurso y dispondrá la notificación de los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.2. Permanencia en el Cargo.

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres (3) años, al término del cual, y por una sola vez, el Director General de Aeronáutica Civil podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual. Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N°1, de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga, podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen cuando proceda.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

El proceso de postulación se llevará a cabo mediante el Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, desde donde se podrán descargar las bases y anexos del concurso.

Asimismo, dichas bases y anexos se podrán descargar desde la página web de la Dirección General de Aeronáutica Civil, www.dgac.gob.cl, a contar del día de la publicación del aviso a llamado a concurso en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

Del mismo modo, las bases y anexos se podrán retirar en la Oficina Reclutamiento y Selección, ubicada en el cuarto piso del Edificio Aeronáutico Central, en calle Miguel Claro 1314, Providencia, previa coordinación debido a la contingencia sanitaria. Horario: de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs., y viernes de 8:30 a 16:30 hrs.

4.1. Procedimiento para formalizar postulación.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán hacerlo únicamente a través del portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual los/as postulantes tienen que estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos que se señalan en el numeral 4.2, todo esto antes de confirmar su postulación, ya que una vez confirmada, no podrá realizar modificaciones. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar el Procedimiento Técnico disponible en el apartado Documentación, o comunicarse con la mesa de ayuda +56224446482 del Portal Empleos Públicos.

4.2. Documentos requeridos para postular.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a. Currículum Vitae en formato libre, indicando claramente: títulos, cursos, diplomados, postítulos y/o postgrados; además de la experiencia laboral, detallando cargo, institución, periodo y funciones realizadas.
- b. Fotocopia simple de certificados que acrediten el nivel educacional o títulos que posee.
- c. Fotocopia simple de certificados que acrediten postgrados (doctorado o equivalente, magíster o equivalente), postítulos, diplomados y/o cursos.
- d. Copia de Declaración Jurada Simple que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el Artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ver Anexo N°1).
- e. Copia de Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o Encargado de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente: (Ver Anexo N°2):



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

- Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefe de Departamento. Esto es:
 - ✓ Calidad de funcionario/a de planta, contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por Estatuto Administrativo. En el caso de los/as empleados/as a contrata y suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos.
 - ✓ Fue calificado en lista N°1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
 - ✓ Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.
 - ✓ No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa (04.OCT.2019).
 - ✓ No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa (04.OCT.2019).

En el caso de funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, deberán solicitar este anexo en la Oficina de Archivo, Sección Ciclo Laboral, Subdepartamento Personal, del Departamento Recursos Humanos.

- f. Copia de certificado que acredite experiencia laboral y/o en cargos de jefaturas (Ver Anexo N°3), u otro certificado que acredite lo requerido en el que señale cargo, tiempo, funciones desempeñadas y número de personas a cargo. En el caso de postulantes externos, este desempeño deberá ser acreditado por la unidad de personal del respectivo Servicio.

En el caso de funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, deberán solicitar este anexo en la Oficina de Archivo, Cauciones y Credenciales, Sección Ciclo Laboral, Subdepartamento de Personal, del Departamento Recursos Humanos.

4.3. Fecha de recepción de postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes, se extenderá desde el día de la publicación del aviso a llamado a concurso en el Diario Oficial hasta las 16:00 horas del décimo día hábil siguiente. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 19/11/2020
 Daniel Jesus Fernandez Vega
 Jefe de Departamento

=====

Una vez cerrado el plazo para la presentación de documentos, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través del correo electrónico dirigido a reclutamientoyseleccion@dgac.gob.cl.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as candidatos/as que cumplan los requisitos legales generales detallados previamente y que hayan adjuntado la documentación, en la medida que sea procedente, solicitada en el numeral 4.2 de las bases del presente concurso.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas siguientes. La evaluación de los/as postulantes constará de cuatro etapas que se presentan a continuación:

VI. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

a. **Etapas I: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”. Compuesta por:**

- **Subfactor: Formación Educacional.**

Corresponde al título profesional deseable u otros estudios que posea el/la postulante según las características definidas en el perfil de cargo de estas bases, lo que será evaluado por el Comité de Selección.

Para acreditar los títulos profesionales y técnicos se deberá presentar copia simple



Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

del título respectivo, y, en su caso, para acreditar la enseñanza media o básica, se deberá presentar copia simple de la licencia correspondiente.

- **Subfactor: Estudios de Especialización.**

Se refiere a los postgrados (doctorado o equivalente, magíster o equivalente), postítulos o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, según lo indicado en estas bases, lo que será evaluado por el Comité de Selección.

Para acreditarlo, el/la candidato/a deberá presentar copia simple del diploma o título respectivo, el que deberá indicar la entidad que lo emitió y fecha de realización, u otro certificado que contenga la información indicada.

Si el/la postulante no presenta la información del modo señalado en el párrafo precedente, se le asignará el puntaje mínimo del subfactor.

Los estudios de especialización no son sumatorios, por lo que se considerarán solamente los estudios finalizados del nivel más alto.

- **Subfactor: Capacitación en temas relacionados con el cargo.**

Corresponde a los cursos de capacitación, según lo indicado en la tabla de puntaje de estas bases, lo que será evaluado por el Comité de Selección.

El/la postulante deberá presentar copia simple de los certificados que la acrediten, los que deberán indicar el nombre de la capacitación, entidad que lo emitió y fecha de realización u otro certificado que contenga la información indicada.

Si el/la postulante no presenta la información del modo señalado en el párrafo precedente, se le asignará el puntaje mínimo del subfactor.

Si el/la postulante acredita más de un postgrado, postítulo o diplomado, y si tienen relación con las capacitaciones requeridas, los que no sean considerados en el subfactor Estudios de Especialización, podrán ser evaluados por el Comité en este subfactor de Capacitación.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

Los cursos se cuantificarán según el puntaje indicado en tabla contenida en estas bases, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa es 9 puntos.

b. Etapa II: Factor “Experiencia Laboral”. Compuesta por:

- **Subfactor: Experiencia laboral.**

Corresponde a la experiencia laboral en el área de la gestión aeroportuaria, lo que será evaluado por el Comité de Selección.

El/la postulante deberá presentar el certificado de la jefatura del área de personal del respectivo servicio público o su equivalente en el sector privado (Anexo N°3), u otro certificado que acredite el ejercicio de la profesión, consignando claramente el cargo y período de desarrollo (fechas de inicio y término cuando correspondan).

Si el/la postulante no presenta la información del modo señalado en el párrafo precedente, se le asignará el puntaje mínimo del subfactor.

- **Subfactor: Años de Experiencia en Cargos de jefatura.**

Corresponde a la experiencia en cargos de jefatura, lo que será evaluado por el Comité de Selección.

La documentación que acredite la experiencia en cargos de jefatura deberá consignar claramente el cargo y período de desarrollo de las funciones (indicando fechas de inicio y término cuando correspondan).

La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación, mediante el Anexo N°3 de estas bases u otro documento en caso que actualmente no esté ejerciendo cargos de jefatura, siempre y cuando el certificado considere la información solicitada en el párrafo precedente.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

Si el/la postulante no presenta la información del modo señalado en el párrafo precedente, se le asignará el puntaje mínimo del subfactor.

Lo relevante del certificado de experiencia, es la acreditación formal por parte del organismo empleador de la experiencia laboral y experiencia en cargos de jefatura por el/la postulante y el período (desde y hasta).

- **Subfactor: Número de Personas a Cargo**

Corresponde al número de personas a cargo que tenga o haya tenido en los 3 últimos años, lo que será evaluado por el Comité de Selección.

La documentación que acredite la experiencia en cargos de jefatura deberá consignar claramente el cargo y número de personas a cargo que tiene o haya tenido el postulante.

La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación, mediante el Anexo N°3 de estas bases u otro documento, siempre y cuando el certificado considere la información solicitada en el párrafo anterior.

Si el/la postulante no presenta la información del modo señalado en el párrafo precedente, se le asignará el puntaje mínimo del subfactor.

Lo relevante del certificado de experiencia, es la acreditación formal por parte del organismo empleador de la experiencia laboral, experiencia en cargos de jefatura del el/la postulante, el período (desde y hasta) y el número de personas a cargo.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa es 5 puntos.

c. **Etapa III: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”.**

Compuesta por:

- **Subfactor: Evaluación Psicolaboral.**

Consiste en la aplicación de tests y entrevista por competencias, que se utilizan para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de cargo. Los tests y



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 19/11/2020

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento

la entrevista se realizarán a aquellos/as postulantes que hayan superado la Etapa II de este proceso de evaluación y será efectuada en la ciudad de Santiago. El lugar y horario se informará oportunamente al correo electrónico que haya indicado en su currículum.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa es 15 puntos.

d. Etapa IV: Factor “Entrevista de Apreciación Global al postulante”. Compuesta por:

- **Subfactor: Entrevista de Apreciación Global al postulante.**

Consiste en una entrevista efectuada por el Comité de Selección o una Comisión definida por este. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo, evaluando con notas del 1 al 7, las que se asimilarán al rango de puntaje de 5,7 a 40 puntos. Los puntajes obtenidos en esta etapa serán aproximados a la décima mayor, a partir de la centésima 0,05. (Ej. 30,05 se aproximará a 30,1 pts.).

La entrevista se realizará a aquellos/as postulantes que hayan superado la Etapa III de este proceso de evaluación y será efectuada en la ciudad de Santiago. El lugar y horario de la entrevista será informado oportunamente al correo electrónico que haya indicado en su currículum.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa es 28,6 puntos.

VII. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las siguientes.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

7.1. Tabla de Puntajes

Etapa / Ponderación	Sub Factor	Criterio	Pje. Subfactor	Pje. Mín. Factor	Pje. Máx. Factor			
Etapa I: Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación 20%	Formación Educacional	Título profesional otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este en el área de la Administración de Aeropuertos; u otro título profesional otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, complementado con un postítulo en el área de la Administración de Aeropuertos.	10	9	20			
		Otros títulos profesionales o técnicos de nivel superior otorgados por una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica del Estado o reconocido por este, o licencia de enseñanza media o básica.	7					
	Estudios de Especialización	Postgrado (doctorado o equivalente, magíster o equivalente) en el área de la Administración.	7					
		Postítulo o diplomado en el área de la Administración (*).	5					
		Otras especializaciones o no presenta antecedentes.	1					
	Capacitación en materias relacionadas con el cargo	Curso en alguna de las siguientes materias: gestión de personas, control de gestión, gestión de aeropuertos, inspección de aeródromos, normativa de aeródromos (DAN 14), normativa de calidad, ambiental y de seguridad y salud operacional (ISO 9001, 14001, OHSAS 18001), planificación y desarrollo aeroportuario, o sistema de gestión de seguridad operacional (SMS), realizados en los últimos 5 años.	3					
		Curso en alguna de las siguientes materias: gestión de personas, control de gestión, gestión de aeropuertos, inspección de aeródromos, normativa de aeródromos (DAN 14), normativa de calidad, ambiental y de seguridad y salud operacional (ISO 9001, 14001, OHSAS 18001), planificación y desarrollo aeroportuario, o sistema de gestión de seguridad operacional (SMS), realizados hace más de 5 años.	2					
		Otras capacitaciones o no presenta antecedentes.	1					
	Etapa II: Factor Experiencia Laboral 20%	Experiencia Laboral	Experiencia laboral igual o superior a 5 años desempeñando funciones en el área de la gestión aeroportuaria.			10	5	20
			Experiencia laboral de menos de 5 años y superior o igual a 3 años desempeñando funciones en el área de la gestión aeroportuaria.			7		
Experiencia laboral inferior a 3 años desempeñando funciones en el área de la gestión aeroportuaria.			3					
Años de Experiencia en Cargos de Jefatura		Experiencia en cargos de jefatura, por un período igual o superior a 3 años.	5					
		Experiencia en cargos de jefatura menor a 3 años.	3					
		No posee experiencia en cargos de jefaturas o no presenta antecedentes.	1					
Número de Personas a Cargo		Tener o haber tenido durante los últimos 3 años, 15 o más personas a cargo.	5					
		Tener o haber tenido durante los últimos 3 años, entre 10 y 14 personas a cargo.	3					
		Tener o haber tenido durante los últimos 3 años, menos de 10 personas a cargo o no presenta antecedentes.	1					



Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 19/11/2020
 Daniel Jesus Fernandez Vega
 Jefe de Departamento

Etapa / Ponderación	Sub Factor	Criterio	Pje. Subfactor	Pje. Mín. Factor	Pje. Máx. Factor
Etapa III: Factor Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función 20%	Evaluación Psicolaboral	Evaluación psicolaboral lo evalúa como recomendable para el cargo.	20	15	20
		Evaluación psicolaboral lo evalúa como recomendable con observaciones para el cargo.	15		
		Evaluación psicolaboral lo evalúa como no recomendable para el cargo.	0		
Etapa IV: Factor Entrevista de Apreciación Global del/de la postulante 40%	Entrevista de Apreciación Global del/de la postulante	Evaluación Comité de Selección o Comisión Entrevistadora	5,7 - 40	28,6	40
TOTAL				57,6	100

(*) Nota: En caso de considerarse un postítulo en el área de la Administración de Aeropuertos para obtener los 10 puntos en el subfactor Formación Educacional, no será considerado en el subfactor Estudios de Especialización.

VIII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo es 57,6.

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos.

X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	DURACIÓN
Postulación	
Recepción y Registro de Antecedentes.	Desde el día de la publicación del concurso en el Diario Oficial hasta las 16:00 horas del décimo día hábil siguiente
Selección	
Evaluación Cumplimiento de Requisitos Legales.	10 días hábiles desde que se da por finalizada la etapa de postulación.
Etapa I: Estudios, Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.	10 días hábiles desde que se da por finalizada la evaluación de Requisitos Legales.
Etapa II: Experiencia Laboral.	10 días hábiles desde que se da por finalizada la Etapa I.
Etapa III: Evaluación Psicolaboral	10 días hábiles desde que se da por finalizada la Etapa II.



TOMADO RAZON
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

ETAPA	DURACIÓN
Etapa IV: Entrevista Final de Apreciación Global.	6 días hábiles desde que se da por finalizada la Etapa III.
Confección de Nómina de Candidatos/as e Informe Final del Proceso.	3 días hábiles desde que se da por finalizada la Etapa IV.
Notificación Postulante Seleccionado/a.	2 días hábiles desde que se confecciona la nómina de candidatos/as e informe final del proceso.
Aceptación del Cargo.	3 días hábiles desde que se notifica al/a la postulante seleccionado/a.
Finalización	
Finalización del Proceso.	5 días hábiles desde la aceptación del cargo

XI. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el comité de selección propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de a lo menos tres (3) y no más de cinco (5) candidatos pertenecientes a la planta del ministerio o servicio que realice el concurso, que hubieren obtenido los mejores puntajes respecto del cargo a proveer. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos para completar dicha terna, ésta se completará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa II.

Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa I.

En el caso de que el empate persista será el Jefe del Servicio quien decida.

XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El Director General de Aeronáutica Civil, notificará de manera presencial o por carta certificada al/la postulante seleccionado/a, según corresponda y en forma paralela por correo electrónico. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en el curriculum vitae y se entenderá practicada al tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su TOMADO RAZÓN



Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 19/11/2020
 Daniel Jesus Fernandez Vega
 Jefe de Departamento

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación, aportando la documentación solicitada en estas bases en original o en copia autenticada ante notario. Si así no lo hiciera, el Director General de Aeronáutica Civil nombrará a alguno de los/las otros/as postulantes propuestos.

El nombramiento regirá desde que la respectiva Resolución quede totalmente tramitada por la Contraloría General de la República.

XIII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar en 69 días hábiles desde el día de la publicación del concurso en el Diario Oficial, siempre y cuando no exista una ampliación en los plazos estipulados en las Bases.

En el caso de que se amplíen los plazos, será oportunamente informado a través de la página web institucional y el portal de empleos públicos.

El Director General de Aeronáutica Civil, a través del Departamento de Recursos Humanos, comunicará el resultado final a los/as postulantes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión del Concurso.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el Artículo N° 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, fijado por el DFL N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda.

XIV. CONDICIONES GENERALES

- Aquellos/as postulantes que no presenten los documentos necesarios para realizar su postulación, a saber: certificados que acrediten el nivel educacional o títulos, declaración jurada simple que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el Artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 (Anexo N°1), certificado de la jefatura de recursos humanos o encargado de personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones (Anexo N°2), no serán evaluados, quedando automáticamente eliminados del Concurso.=====



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento
=====

- La declaración jurada (Anexo N°1) requerida en estas bases, es de carácter obligatorio y debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso del concurso en el Diario Oficial, de no ser así, no será considerada como documento válido.
- El certificado del Jefe/a de Recursos Humanos o Encargado/a de Personal (Anexo N°2) que acredita que cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 46 y 47, del Decreto Supremo 69/2004 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, es de carácter obligatorio, y en el caso que no presente todos los requisitos establecidos en dichos artículos o tenga una fecha anterior al inicio del concurso, se considerará inadmisibile.
- Todos los documentos solicitados en las bases para la postulación, deben ser acompañados en copias simples, dando cumplimiento al Decreto Supremo 69/2004, del Ministerio de Hacienda.
- Quienes no se presenten a una etapa de entrevista, obtendrán puntaje cero en el subfactor respectivo, por tal motivo quedarán excluidos del proceso.
- Para contabilizar los años de experiencia, estos se expresarán en números enteros. Para ello, en caso que, como resultado del cálculo de los años, se obtenga una fracción de año, y esa fracción fuera igual o superior a seis meses se subirá al año entero siguiente y si fuere inferior no se considerará esa fracción. Igualmente, la fracción sobre 15 días se considerará el mes completo, de lo contrario se despreciará la fracción de 15 o menos días al mes.
- Los años se contabilizarán hasta la fecha de publicación de este concurso.
- Para los efectos de acreditar experiencia laboral, estudios, cursos de formación educacional y de capacitación de funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá solicitar la respectiva certificación directamente a la Oficina de Archivo, Cauciones y Credenciales, Sección Ciclo Laboral, Subdepartamento de Personal, del Departamento Recursos Humanos.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 19/11/2020
 Daniel Jesus Fernandez Vega
 Jefe de Departamento

=====

- Solamente se calificará la formación, especialización, capacitación y experiencia avalada mediante certificados.
- Las etapas presenciales se realizarán en la ciudad de Santiago. El costo de traslado y alimentación deberá ser asumido por cada postulante.
- Se requiere disponibilidad inmediata.
- No se otorgará puntaje por postgrados, postítulos o diplomados que se encuentren en curso o inconclusos al momento de postular.
- Los/las postulantes que sean citados a la etapa de Entrevista de Apreciación Global, deberán presentar en original el día de la entrevista a la Encargada de Oficina de Reclutamiento y Selección, los siguientes anexos: Anexo N°1 - Declaración Jurada Simple, postulante no se encuentra afecto a inhabilidades, Anexo N°2 - Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004.
- La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, ilegibles, borrosos, tamaño pequeño sin posibilidad de lectura o la no presentación de algún antecedente que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada como postulación incompleta, y por lo tanto no será considerada como válida.
- Será imperativo que los/as postulantes utilicen los anexos contenidos en estas bases, a saber: Anexo N°1 - Declaración Jurada Simple, postulante no se encuentra afecto a inhabilidades; Anexo N°2 - Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004; Anexo N°3 - Certificado Experiencia Laboral.
- Cualquier cambio que sea necesario efectuar en alguno de los aspectos establecidos en estas bases producto de la contingencia sanitaria de público conocimiento, será informado oportunamente.



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 19/11/2020
 Daniel Jesus Fernandez Vega
 Jefe de Departamento

=====

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber.

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

FIRMA

FECHA



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

ANEXO N° 2

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, _____ (indicar nombre), RUN _____, en mi calidad de Jefe de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefe de Departamento, esto es:

- Es funcionario del _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta, a contrata o suplente) desde _____ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).
- Fue calificado en lista N°1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl)
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa. (indicar fecha de vacancia según publicación disponible en www.empleospublicos.cl)

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe de Departamento del _____ (indicar nombre del servicio responsable de la convocatoria y que está llamando a concurso), convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

NOMBRE

Cargo - Institución

Ciudad, Fecha



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

ANEXO N° 3

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que mas abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO, FUNCIÓN Y NÚMERO DE PERSONAS A CARGO (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores que tiene o haya tenido)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

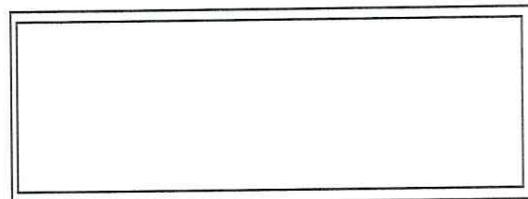
CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefe de Personal o Jefe de RRHH)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Lugar, fecha _____



=====

TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 19/11/2020
 Daniel Jesus Fernandez Vega
 Jefe de Departamento

=====

- 2) **PUBLÍQUESE** el aviso del llamado a Concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13o del DS N° 69 de 2004 (H).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

1. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
2. DGAC. DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL, SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.
3. DGAC. DRH. SP. SCL. OFICINA ARCHIVO, CAUCIONES Y CREDENCIALES (I).
4. DGAC. DRH. SP. SDP. OFICINA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN (A).



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 19/11/2020
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====